



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.**

**Nombre del profesor: JULIO CÉSAR VAZQUEZ**

**Nombre del trabajo: CUADRO SINÓPTICO.**

**Materia: Títulos y Operaciones de Crédito**

**Grado: 3°**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 17 de Mayo de 2020.

**NOCIONES GENERALES.**

Origen y evolución histórica de los títulos de crédito.

Los títulos de crédito vienen de la doctrina Italiana, y es un invento italiano de los comerciantes de la Edad Media y el Renacimiento

Ya que son usados en esa época, como documentos- valor, que representan dinero y protegidos por firmas personales de los que los usan.

Sirvieron para trasladar cantidades de dinero, por Europa, sin necesidad de portar monedas metálicas de oro o plata.

Rafael de Piña

Los denomina Títulos de crédito a los documentos que autoriza al portador legítimo para ejercitar contra el deudor y transferir el derecho literal v autónomo en ellos consiado.

Concepto económico y jurídico del crédito.

Constituye una operación de crédito todo acto por el cual una persona pone o promete poner fondos a disposición de otra persona, o asume, en interés de La idea fundamental del crédito es la de aplazamiento o dilación en la prestación debida, generalmente consistente en la entrega de una suma de dinero.

La palabra Crédito proviene del latín, creditum, de credere, creer, confiar. De la misma manera el crédito se divide en crédito:

Hipotecario, Incobrable, Mercantil, Personal, Privado, Privilegiado, Público, Quirografario y Refaccionario.

El derecho cambiario como disciplina jurídica autónoma.

El calificativo de cambiario.

Evoca la idea de entrega de una cosa por otra y particularmente cuando atañe al traspaso de dinero de una determinada clase, por dinero de otra especie o en distinto lugar.

Dicho intercambio puede consistir en: Billetes por metálico o monedas y dinero actual por otro dinero que se recuperará posteriormente o en un lugar diverso

Noción de derecho cambiario.

Se refiere al conjunto de principios y preceptos nacionales e internacionales que reglamentan la letra de cambio, el pagaré y el cheque

Aporta soluciones que contradicen las normas más generales del derecho mercantil y del derecho común.

La función jurídica de los títulos de crédito.

Los títulos valor. Origen y gestación

Este primer periodo pertenece a la formación y gestación de los títulos valor.

En Babilonia se hallaron títulos con cláusula al portador, lo mismo que títulos abstractos de deuda, así como el contrato de mediación

La carta de crédito y la transferencia se conocieron en Grecia; Sinallagmaqikh o qraBhkqikh y Epiqalh llamaron los helenos al cambial y al cheque respectivamente; Publicae permutaciones en la república y litterae delegatoriae durante el imperio, fueron las órdenes de libramiento

LOS TITULOS VALOR. EVOLUCIÓN Y FLORECIMIENTO

La convención rigurosamente formal, redactada por notario ante testigos, contenía el reconocimiento de deuda cláusula y la promesa de pago

Esencialmente un contrato de tal naturaleza suponía una duplicación de lugar y de entrega. Por tal motivo a este cambio de dinero se le denominó cambium traiecitium

No puede prescindirse de la teoría de la letra de cambio cuando se trata de exponer la teoría general de los títulos de crédito

**NOCIONES  
GENRALES**

Naturaleza, definición y alcances jurídicos de los títulos de crédito.

Dada la naturaleza de los actos jurídicos que se realizan en la sociedad, es muy importante saber que los títulos de crédito son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.

La naturaleza de los títulos de crédito puede analizarse en dos aspectos: como documento y como prueba preestablecida, lo que se desprende del tratamiento que le da la Ley.

El título de crédito como documento tiene características especiales que lo distinguen de cualquier otro

El artículo 1o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que son cosas mercantiles, de crédito y otros

Los títulos de crédito

Son documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna

La denominación títulos impropios

No está contenida en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sino que surge de la doctrina que analiza aquellos documentos que sin ser títulos de crédito